

	<p align="center"><b>ACTA No. 131 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</b></p> <p align="center">Sesión Presencial de fecha diecinueve (19) Febrero de 2018</p>	<p align="center"><b>CÓDIGO: FB-PSFA- FOR-042</b></p>
---	---	---

<b>Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462</b>	
<b>Acta de Comité: Fiduciario</b>	<b>Acta No. 131</b>
<b>Lugar:</b> Findeter	<b>Fecha:</b> diecinueve (19) de febrero de 2018
<b>Modalidad:</b> Presencial	<b>Hora inicio:</b> 02:35 p.m.
<b>Duración:</b> 10 Minutos	<b>Línea:</b> Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015
<b>Preside:</b> Dra. Gloria Patricia Tovar Alzate - Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica	<b>Secretario del Comité:</b> Fiduciaria Bogotá

**ORDEN DEL DÍA:**

<b>TEMA</b>	<b>RESPONSABLE(S)</b>
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria <b>No. PAF-ATF -O- 063 -2017</b> cuyo objeto es “ <i>CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”</i> ”	Omar H. Alfonso FINDETER
3. Proposiciones y Varios	Todos

**PARTICIPANTES DE LA SESIÓN :**

En Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días de febrero de (2018), siendo las 02:35 p.m., asisten en forma presencial al presente comité, los miembros que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 131.

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>CALIDAD/ ENTIDAD</b>
Gloria Patricia Tovar Alzate	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica	FINDETER
Ana Maria Palau Alvargonzalez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER
Laura Patricia Román Pavajeau	Vicepresidente Comercial	FINDETER

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

**1. Verificación del quórum**

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Secretario General	Vicepresidente de Planeación
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica

(...)

De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo "(...) El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La FIDUCIARIA será la encargada de adelantar la secretaria de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión (...)"

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

**2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF -O- 063 -2017 cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA"**

El Dr. Omar Hernando Alfonso Rincón, Director de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. **PAF-ATF -O- 063 -2017**, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

(...)

- A)** De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron veinte (20) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1.	JUAN CARLOS VILLANY ROGRIGUEZ (33%)
	CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA. (33%)
	R/L: CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA; (34%)
2.	UNIÓN TEMPORAL OBRACON NEIVA CONHYDRA S.A. E.S.P. (70%)

	R/L: DANIEL ESTRADA VALENCIA	OBRAS Y MAQUINAS S.A.S. - OBRAMAQ S.A.S. (30%)	
3.	R/L: ANDRES EDUARDO GÓMEZ POVEDA	EDUARDO CABRERA DUSSAN (30%)	
		RINCON & RINCON CONSTRUCTORES S.A.S; (1%)	
		4G4 INGENIERIA S.A.S. (29%)	
		HAPIL INGENIERIA S.A.S. (35%)	
		COLOMBIANA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. (5%)	
4.	R/L: LUISA MARIA SALAS BAHAMON	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS - CIMELEC INGENIEROS SAS (50%)	
		AZACAN SAS (50%)	
5.	R/L: NELSON MAURICIO OVIEDO VANEGAS	INVERSIONES PROIN S.A.S. (50%)	
		JAIRO FERNANDO MORENO HEREDIA (50%)	
6.	R/L: MAURICIO OSWALDO LOZANO MARIN.	ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ (50%)	
		BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA. (10%)	
		INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S (30%)	
		MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ. (10%)	
7.	<b>INVERSIONES JACUR Y COMPAÑIA LIMITADA</b>		
	R/L: FAISAL JACOBO CURE ORFALE		
8.	R/L: FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ	VINAS RUSSI S.A.S.; (60%)	
		JIMENEZ INGENIERIA SAS (40%)	
9.	R/L: JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S. - CONSICAL S.A.S. (34%)	
		INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S. - CONENQUIPOS ING S.A.S. (33%)	
		INGENIEROS GF S.A.S. (33%)	
10.	R/L: LUIS ANIBAL ESPINAL RAMIREZ	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. (50%)	
		SANEAR S.A. (50%)	
11.	R/L: DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO	PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. (40%)	
		DESARROLLAMOS INGENIERIA LTDA. (40%)	
		ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES -ELECTRO HIDRAULICA S.A. (20%)	
12.	R/L: JOSE LUIS RADA RAYO	OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. (30%)	
		GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. (19%)	
		GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. (1%)	
		INGENIEROS CIVILES Y SANITARIOS ASOCIADOS S.A.S. - INCSAS S.A.S. (30%)	
		TECHNE S.A.S. (20%)	
13.	R/L: FERNANDO VIEITES PÉREZ QUINTELA	INGEAGUAS S.A.S. (33%)	
		TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SUCURSAL COLOMBIA (33%)	
		ESPINA & DELFIN COLOMBIA (34%)	
14.	R/L: DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO	LYDCO INGENIERIA S.A.S. (50%)	
		SISTEMAS DE ACANTARILLADO, ASEO Y AGUA NATURAL	

		S.A.S. E.S.P. - SAYAN S.A.S. E.S.P. (50%)
15.	<b>CONSORCIO NEIVA FASE II</b> R/L: EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ	GUSTAVO HERNAN VELANDIA POVEDA. (50%)
		CONSTRUSOCIAL S.A.S. (30%)
		EDWIN FERNEY ROJAS GONZALEZ (20%)
16.	<b>CONSORCIO ALIANZA YDN – NEIVA</b> R/L: YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. (50%)
		D & S S.A. (50%)
17.	<b>CONSORCIO ACUEDUCTO HUILA</b> R/L: GUSTAVO ANTONIO CASTELLAR RAMOS	CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S. (50%)
		CABALLERO ACEVEDO S.A.S. (50%)
18.	<b>PROCOPAL S.A.</b> R/L: MARIA JACQUELINE TABARES VALENCIA	
19.	<b>ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. - ACASSA S.A.S.</b> R/L: BUTLER ROBERT JOSEPH	
20.	<b>CONSORCIO SAN PEDRO 63</b> R/L: LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO	OINCO S.A.S. (40%)
		INTELCA POYECTOS, SERVICIOS Y TÉCNOLOGÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S. (30%)
		LACIDES SEGOVIA TABARES (30%)

B) El día veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. CONSORCIO VMP NEIVA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. UNIÓN TEMPORAL OBRA CON NEIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4. CONSORCIO CIMCAN HUILA 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5. CONSORCIO SECTORIZACIÓN NEIVA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6. CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7. INVERSIONES JACUR Y COMPAÑÍA LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8. UNIÓN TEMPORAL NECA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9. CONSORCIO NEIVA 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10. CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11. CONSORCIO SECTORIZACIÓN NF2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12. CONSORCIO POTABLE 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

13. CONSORCIO OPTIMIZACIÓN NEIVA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
14. CONSORCIO ACUAREDES NEIVA 063	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
15. CONSORCIO NEIVA FASE II	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16. CONSORCIO ALIANZA YDN – NEIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17. CONSORCIO ACUEDUCTO HUILA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18. PROCOPAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
19. ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. " ACASSA S.A.S."	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
20. CONSORCIO SAN PEDRO 63	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

- C) Como consecuencia de la habilitación de los enunciados proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día dos (02) de enero de dos mil dieciocho (2018).
- D) Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 "Evaluación Propuesta Económica", del Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, en la cual la entidad determinó que el siguiente Proponente se encuentra inmerso en causal de rechazo, por tanto, pese a que quedó habilitado en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, su propuesta económica no fue objeto de asignación de puntaje en tanto se encuentra incurso en causal de rechazo descritas en los Términos de Referencia y cuyo análisis se observa en la evaluación que se adjunta al presente informe.

#### **PROPONENTE No. 2 – UNIÓN TEMPORAL OBRA CON NEIVA**

**OBRA CIVIL:** La propuesta no fue objeto de corrección aritmética, sin embargo se pudo constatar que el proponente no presentó discriminado el porcentaje del AIU de la Obra Civil, tal como se encuentra establecido en el FORMATO 4 – PROPUESTA ECONÓMICA – PRESUPUESTO DE LA OBRA de los Términos de Referencia, donde se indica lo siguiente:

(...) Nota: el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Precios Unitarios – Valor Total, AIU y valor total de la propuesta incluido IVA, incluido y **discriminado el AIU en porcentaje**, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.

Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior y según el inciso 7 del numeral 4.1.1. **EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**, la propuesta esta incurso en la siguiente causal de rechazo:

(...) 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica

**b. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U.**

c. Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

d. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia. (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Lo expuesto en los párrafos precedentes, tiene fundamento según la verificación de la propuesta económica presentada en original en medio físico que es el documento que prevalece según el literal x del numeral 1.14. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, el cual indica lo siguiente:

(...) x. **En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico**, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Tal situación quedo contemplada en el Informe de Evaluación Económica, el cual se publicó el día once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018).

- E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018), durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria, no se presentaron observaciones.
- F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

#### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018), fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS (\$2.868,03)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
-----------------------	-------------	----------

1	CONSORCIO ALIANZA YDN NEIVA	99,9978456
2	CONSORCIO CIMCAN HUILA 2017	99,8318724
3	CONSORCIO SECTORIZACIÓN NF2	99,7437931
4	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	99,3136363
5	CONSORCIO NEIVA FASE II	99,3026424
6	INVERSIONES JACUR & CIA LTDA	99,0792982
7	CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA (R/L LUIS ANIBAL ESPINAL RAMÍREZ)	98,5969199
8	UNIÓN TEMPORAL NECA	98,4798775
9	CONSORCIO SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE	98,3558400
10	CONSORCIO ACUEDUCTO HUILA	98,2460576
11	PROCOPAL S.A	98,1485770
12	CONSORCIO VMP NEIVA	97,9996607
13	CONSORCIO ACUEDUCTO NEIVA	97,5437460
14	CONSORCIO SAN PEDRO 63	97,4280466
15	CONSORCIO NEIVA 2017	96,7108656
16	CONSORCIO POTABLE 2017	93,4994608

G) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

H) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (No presento corrección aritmética)
CONSORCIO ALIANZA YDN NEIVA	\$13.888.391.761,00.	\$13.339.995.828,00	\$13.339.995.828,00

I) De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 3.1.4 del Subcapítulo III "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo I "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, mediante documento del 22 de noviembre de 2017, expedido por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se informa que los integrantes del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurrir en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S	800024151	PAF-ATF-008-2012	CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ABASTECIMIENTO DESDE LA QUEBRADA CINCO MIL. OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO	CONSORCIO ALIANZA YDN SOCORRO	10%
		PAF-ATF-105-2014	CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA CONDUCCIÓN HASTA LAS REDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	Consorcio Aguas de Yopal	15%
		PAF-ATF-O-016-2017	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACION-MAGDALENA ETAPA II	CONSORCIO ALIANZA YDN-FUNDACIÓN	40%
D&S S.A	890107274	PAF-ATF-O-016-2017	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACION-MAGDALENA ETAPA II	CONSORCIO ALIANZA YDN-FUNDACIÓN	30%
		PAF-ATF-008-2012	CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE ABASTECIMIENTO DESDE LA QUEBRADA CINCO MIL. OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO	CONSORCIO ALIANZA YDN SOCORRO	30%
		PAF-ATF-105-2014	CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA CONDUCCIÓN HASTA LAS REDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	Consorcio Aguas de Yopal	10%

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, para la CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-063-2017, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2017; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

- J) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$13.339.995.828,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**
- K) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día veintidós (22) de enero de 2018, se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el día seis (06) de febrero de 2018, se emitió concepto de "NO OBJECCIÓN", por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico Dr. Jorge Andres Carrillo Cardoso, en calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio «MVCT».



## II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección convocatoria N° PAF-ATF-O-063-2017, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”**, al proponente **CONSORCIO ALIANZA YDN - NEIVA**, integrado por: **YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con una participación del (50%), y **D & S S.A.**, con una participación del (50%), representada legalmente por **YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA**; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$13.339.995.828,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

### Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido por Dr. Jorge Andrés Carrillo Cardoso, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, **APRUEBAN Y ADJUDICAN** la Convocatoria N° PAF-ATF-O-063-2017, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”** al proponente **CONSORCIO ALIANZA YDN - NEIVA**, representado por **YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA**, integrado por: **YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con una participación del (50%), y **D & S S.A.**, con una participación del (50%); por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$13.339.995.828,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes.
- Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha 22 de enero de 2018.
- Concepto de No Objeción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Recomendación de Adjudicación de la Dirección de Contratación de FINDETER para la Convocatoria N° PAF-ATF-O-063-2017
- Términos de Referencia de la Convocatoria N° PAF-ATF-O-063-2017 y minuta anexa.
- Lista de Asistencia Comité Fiduciario No.131

- Fecha diecinueve (19) de febrero de 2018.

**3. Propositiones y Varios.**

No se presentaron proposiciones adicionales.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 131 a las 02:45 pm

**Verificación de Eficacia:**

Duración real / Duración programada: 10 minutos / 15 minutos

% de cumplimiento del orden del día: 100%

% de logro de objetivos: 100%